



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069 -2022- MDMM**

Mariano Melgar,

11 ABR 2022

### **VISTO:**

Informe N° 035-2022-CAP-GDU/MDMM del Inspector de la actividad; Informe N° 021-2022-IA-ACGL/MDMM del inspector de la actividad; Informe Técnico N° 413-2022-MDMM-GDU-GHR; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 202-2021-TP/DE, y su modificatoria Resolución Directoral N° 222-2021-TP/DE del Programa Trabaja Perú, se aprueba la Directiva N° 012-2021-TP/DE, denominada "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en locales educativos, en el marco de la modalidad de intervención 2- Por emergencias o desastres naturales con el PIA 2022. Asimismo, forma parte de la citada Directiva, el Anexo N° 01: "Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en locales educativos, en el marco de la modalidad de Intervención 2- Por Emergencias o desastres naturales con el PIA 2022", modificada mediante la Resolución Directoral N° 015-2022-TP/DE en el cual se establecen las respectivas actividades a desarrollar por parte de los organismos proponentes y el Programa, y sus plazos; siendo que la Actividad N° 9: Suscripción de Convenios, se tiene como fecha el 09 de febrero del 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2022-TP/DE, de fecha 06 de febrero del 2022, se aprueba el listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-22, en locales educativos con PIA 2022; siendo parte integrante de la Resolución citada el Anexo N° 01, en el mismo que se encuentra la AII "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 40131 NIÑO JESUS DE PRAGA DEL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA- DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el monto de S/ 97,614.00 (NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 6.5.1 de la Directiva N° 012-2021-TP/DE establece que: "Luego de la publicación del listado de AII elegibles, se procederá a la suscripción del convenio por parte del jefe de la Unidad Zonal correspondiente en representación del Programa "Trabaja Perú" y el representante legal del Organismo Proponente o a quien se le haya delegado esta facultad. El convenio será suscrito en tres (3) ejemplares;

Que, con fecha 09 de febrero del 2022 se suscribió el "CONVENIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA N° 0400000952 - 04-0015-AII-22", entre el Programa para la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú" y la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; para la ejecución de la AII "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 40131 NIÑO JESUS DE PRAGA DEL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA- DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA";

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú";



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069 -2022- MDMM

Que, por medio del Informe Técnico N° 413-2022-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 028-2022 -TP/DE, "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú"; se solicita la conformación del Comité de recepción para la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 40131 NIÑO JESUS DE PRAGA DEL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA- DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", para lo cual adjunta propuesta de integrantes de conformación de comité.

Que, al respecto el numeral 3.1.1 de la "GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", establece la Conformación del Comité de recepción de la AII y suscripción del Acta de Recepción de la AII, siendo de la siguiente manera:

*"3.1.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII  
Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA.*

*El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico."*

Que, en mérito a lo señalado se advierte que el comité debe estar integrado, por el funcionario responsable del área de infraestructura del Órgano Ejecutor-OE (presidente), un representante del área de administración del OE (contador o quien haga sus veces), y el Inspector de la Actividad, que actuará como asesor de la Comité;

Que, habiendo evaluado el presente expediente en conformidad a la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", SECCIÓN III. ACTIVIDADES POSTERIORES LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, que establece el procedimiento de la Recepción de la Actividad y los plazos a seguir; en este sentido se observa que el responsable e inspector ha cumplido con la anotación en el cuaderno de obra (Asiento N° 041 - 042), asimismo el inspector en el plazo establecido por la norma citada ha cumplido con comunicar a la Entidad; por lo consiguiente habiendo cumplido el responsable técnico y el inspector de la Actividad lo estipulado en la norma, corresponde a la Entidad designar al comité de recepción de la Actividad "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 40131 NIÑO JESUS DE PRAGA DEL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA- DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA";

Por estos fundamentos; al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Directoral N° 028- 2022-TP/DE, Aprobación de la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú"; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°025-2019-MDMM modificada y complementada por la Resolución de Alcaldía N° 073-2019-MDMM, mediante la cual se dispone delegar al Gerente Municipal la facultad de "v) Designar a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, así como del comité de recepción de obra conforme a la Ley"; y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al comité de recepción de la Actividad "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 40131 NIÑO JESUS DE PRAGA DEL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA- DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", el cual estará integrado por las siguientes personas:

<b>PRIMER MIEMBRO (PRESIDENTE)</b>	: ARQ. GIANCARLO HUERTA RETAMOZO.
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	: C.P.C. LUIS EDUARDO MAMANI MACEDO
<b>TERCER MIEMBRO</b>	: ARQ. ANNYA GARCIA LOPEZ (Asesor del Comité)



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069 -2022- MDMM

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que las funciones del Comité de Recepción de la actividad, se sujeten estrictamente a lo establecido en la Ley N° 31153, Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, Resolución Directoral N° 202-2021-TP/DE, Resolución Directoral N° 023-2022-TP/DE y demás normas conexas.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del comité de recepción y a los entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO MELGAR  
  
Abog. Evelyn Karha Nuñez Vargas  
GERENCIA MUNICIPAL



EKNV/  
EXP.  
CC.

Interesados  
Archivo